



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de IVON MARITZA GOMEZ BARRIOS Y JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA contra JEAN PAUL ANGARITA GARRIDO. Radicación 2022-00901.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de IVON MARITZA GOMEZ BARRIOS Y JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA contra JEAN PAUL ANGARITA GARRIDO, por las sumas que se relacionan así:

Pagaré No. 1

- 1.1 La suma de \$ 3.000.000, por concepto del capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 31/12/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagaré No. 2

- 1.2 La suma de \$ 5.850.000, por concepto del capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 01/7/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.3 Por concepto de intereses remuneratorios desde el 29 de enero de 2022 al 30 julio de 2022, a la tasa pactada por las partes en el título valor, sin que exceda los límites de ley.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería jurídica a los señores IVON MARITZA GOMEZ BARRIOS Y JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA, para actuar en causa propia como demandantes.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza